Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.08-01 - 1149

Santiago de Cali, 12 de Agosto de 2022

Doctor
HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO
Secretaria de Despacho.
Secretaria de Vivienda y Hábitat.

Asunto: Respuesta a oficio con SADE No. 1098 de 5 de agosto de 2022.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos de los procesos de licitación de pública.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los procesos radicados, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

INTERVENTORÍAS DE:

1. EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 80101600; 81101500 **Descripción:** -VIVIENDA: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del proyecto denominado

<table>
<tr><td></td><td>"ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el departamento del valle del cauca, en el municipio de Ginebra
-VIVIENDA: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al proyecto denominado "ejecución de obras de infraestructura para la adecuación de espacios destinados al turismo, la cultura, el hábitat y la recreación en el departamento del valle del cauca, en el municipio de Jamundí</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
Los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual</td></tr>
<tr><td>Proyecto de Pliego de Condiciones – Concurso de Méritos</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>La Secretaria de Vivienda y Hábitat ha establecido los siguientes:

<table><tr><td>REQUISITO</td><td>CONCEPTO</td></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Capacidad Financiera y Organizacional</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Capacidad Técnica</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>RESULTADO</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Se hace necesario dejar claridad que la Secretaria de Vivienda y Hábitat ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos solicitados, además de dar respuesta o aplicabilidad a las observaciones recibidas durante el proceso de publicación de los pliegos borradores.</td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>La Secretaria de Vivienda y Hábitat ha establecido los siguientes:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1.Experiencia especifica del proponente</td><td>69,5</td></tr>
<tr><td>2. Formación académica adicional del equipo de trabajo</td><td>19</td></tr>
<tr><td>3. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4.Proponente con trabajadores con discapacidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5. Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>6. Criterio Diferencial para Mipyme</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales</td><td>-2% de total de los</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Aviso De Convocatoria</td><td>El aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN EN LAS SIGUIENTES OBRAS: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI,</td></tr>
</table>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR MUNICIPIO DE GINEBRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Presupuesto Oficial.	El monto de los recursos destinados para adelantar el proceso de concurso de méritos asciende a la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.274.757.077), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. OBRA 1: $ 654.345.206 OBRA 2: $620.411.871
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	-No. CDP: 3600001743 Fecha de contab. 06.04.2022 +Ítem: 3 Valor: 654.345.206 COP Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010080/P140-102148/1/1/01/03: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Vivienda, Sostenible/Realizar Interventor +Ítem: 4 Valor: 620.411.871 COP Apropiación Presupuestal: 1-3001/1131/2-320202008/4030201010010000/PI40-102148/1/1/01/04: RECURSOS DEL CRED.2/SRIA VIVIENDA Y BAB/Servicios prestados/Vivienda, Sostenible/Realizar interventor
Plazo	El plazo previsto para la ejecución de la interventoría que se deriven del presente Proceso de Concurso de Méritos abierto se establece hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Supervisión	El Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un

	SUPERVISOR. El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto
Garantías	La Secretaria de Vivienda y Hábitat, determinó la solicitud de las siguientes garantías: -**CUMPLIMIENTO**: 20% sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y *4 meses más.* -**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: 8% sobre el valor de contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. -**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser por el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, Hasta el término de duración del contrato y 4 meses más, -**CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y *5 años más.*

EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 80101600 y 81101500. Descripción: VIVIENDA: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental al proyecto denominado "Adecuación

<table>
<tr><td></td><td>parque multiedades, parque la Paz barrio Llano verde, Distrito Especial Cali".</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
Los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Proyecto de Pliego de Condiciones – Concurso de Méritos</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td><table><tr><td>REQUISITO</td><td>CONCEPTO</td></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Capacidad Financiera y Organizacional</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>Capacidad Técnica</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr><tr><td>RESULTADO</td><td>HABILITADO / NO HABILITADO</td></tr></table>La estructuración de los requisitos habilitantes es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Criterios de Ponderación.</td>
<td>
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1. Experiencia especifica del proponente</td><td>69,5 puntos</td></tr>
<tr><td>2. Formación académica adicional del equipo de trabajo</td><td>19 puntos</td></tr>
<tr><td>3. Incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>4.Proponente con trabajadores con discapacidad</td><td>1 puntos</td></tr>
<tr><td>5. Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>6. Criterio Diferencial para Mipyme</td><td>0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL
PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Reducción del 2% del puntaje por multas o clausulas penales durante el último año</td><td>-2% de total de los puntos</td></tr>
</table>
La estructuración de los criterios de ponderación es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Aviso De Convocatoria</td>
<td>El aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
<tr>
<td>Objeto:</td>
<td>Este proceso de contratación tiene como objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA: REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ,</td>
</tr>
</table>

	BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI.
Disponibilidad presupuestal.	-No. CDP: 3500008179 Fecha de contab. 17.06.2022 + Ítem: 2 Valor: 317.860.371 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/42303030010010000/PI42-102168/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/RELIZAR LA INTERVEN + Ítem: 3 Valor: 832.272.977 COP Apropiación Presupuestal: 1-1001/1131/2-320202008/42303030010010000/PI42-102168/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA VIVIENDA Y HAB/Servicios prestados/Infraestructura Deportiva/RELIZAR LA INTERVEN
Presupuesto Oficial.	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.150.133.348), el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Plazo	El plazo previsto para la ejecución de la interventoria que se deriven del presente Proceso de Concurso de Méritos abierto se establece hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por la interventoría y el supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.
Supervisión	El Departamento – Secretaria de Vivienda y Hábitat ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un SUPERVISOR. El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier

<table>
<tr><td></td><td>momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td><td>Termino de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Si aplica, en caso de entregarse anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones</td><td>8% del valor de contrato</td><td>Termino de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Termino de duración del contrato y 5 años más,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			contados a partir de la fecha de suscripción y se ajustara a la terminación de las obras con el acta de recibo.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron sugerencias, de las cuales algunas fueron aceptadas y otras no, por tanto, se deja constancia que la Secretaría de Vivienda y Hábitat debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio de cada uno de los procesos relacionado

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Vivienda y Hábitat, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual